

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2015, del Director General de Trabajo por la que se acuerda la inscripción en el registro y la publicación del Acuerdo de 22 de julio de 2015 de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vista el Acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo del sector Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Comunidad Autónoma de Aragón (código de convenio 72000275012007), suscrita el día 22 de julio de 2015 entre la representación empresarial y la de los trabajadores, en la que se recogen los acuerdos de interpretación de los artículos 21 y 22 del convenio, recibida en esta Dirección General el día 22 de julio de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en relación con el artículo 5.2 del Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.— Ordenar la inscripción del acuerdo de la comisión paritaria de 22 de julio de 2015 en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de ámbito autonómico dependiente de la Dirección General de Trabajo, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 24 de julio de 2015.

El Director General de Trabajo, JESÚS DIVASSÓN MENDÍVIL

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA EXTRAORDINARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE SANITARIO DE ARAGÓN

En Zaragoza, el día 22 de julio de 2015, se reúne en las instalaciones de UGT, ubicadas en la calle Costa número 1, 4.ª planta, la Comisión Paritaria Extraordinaria del convenio colectivo del Transporte Sanitario de Aragón, siendo los asistentes los que a continuación se relacionan:

Parte Patronal.

Sr. Carlos Magdaleno Fernández (AMBUARAGÓN).

Sra. María Ascensión Martín Asenjo (AMBUARAGÓN).

Sr. Gerardo Azpiazu Martínez de Lecea (AMBUARAGÓN).

Parte Sindical.

Sr. Miguel Ángel Villarroya Bernal (UGT).

Sr. Antonio Virgos Arruego (UGT).

Sr. Juan Antonio Busqueta Ardanuy (UGT).

Sr. Manel Chacón Sojo (UGT).

Sr. Luis Miguel Auria Jiménez (UGT).

Sr. Néstor Secanella Quilez (CCOO).

Da comienzo la sesión extraordinaria, a petición de la parte sindical, previa convocatoria y estando de acuerdo todas las partes, siendo el único punto del orden del día:

La interpretación de los artículos 21 (Plus de transporte) y 22 (Plus actividad).

La parte sindical, solicita a la Comisión Paritaria, la interpretación de los artículos 21 y 22 del convenio colectivo de transporte sanitario de Aragón, manifestando que su postura es la siguiente:

Está suficiente claro en el convenio colectivo que el pago de ambos pluses corresponde a la totalidad de los trabajadores de transporte sanitario de Aragón con carácter mensual y por tanto, también deben abonarse en el mes de vacaciones, es decir deben abonarse a todos los trabajadores durante los 12 meses.

La patronal manifiesta que hace la misma interpretación sobre dichos pluses, viniendo abonando los mismos por 12 meses durante los años anteriores.

Se acuerda autorizar al Sr. Eugenio Novella Crespo a registrar dicho acta en el Registro de Convenios.

Estando ambas partes de acuerdo en dicha interpretación, finaliza la reunión siendo las 12.15 del día de la fecha.